ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT.: Autoriza Cancelación de Multa.

MONTE PATRIA, 23 de Febrero de 2010.

VISTOS :

- El D.F.L. N° 2/19.602,del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la Republica;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N ° 11.271 de fecha 10 de Diciembre del 2009 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010;
- Resolución exenta N° 135, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 15.01.2010;
- Resolución exenta N° 177, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 18.01.2010; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO Nº 1625.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
CHILE

1.- AUTORIZASE la cancelación de multa aplicada por el Ministerio de Salud a la I. Municipalidad de Monte Patria, RUT Nº 69.040.800-7, por el Vertedero Municipal.

2.- ESTABLÉZCASE que el monto da cancelar por dicha multa asciende a la suma de $ 438.828.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos), que equivale a 12 UTM.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que se origine a la cuenta 215.22.12.004.001.001 "Intereses, multas y Recargas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE